



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORALARZAL (MADRID) EL DÍA 8
DE SEPTIEMBRE DE 2022**

PRESIDENTE

Don Juan Carlos Rodríguez Osuna (VMP!)

SRES./AS. CONCEJALES/AS

Asistentes a la sesión:

Doña Gema Duque Duque (VMP!)

Don David González Ortega (VMP!)

Doña Juana Palomo Delgado (VMP!)

Doña María del Mar Reguera Balandín (PP)

Doña Beatriz Matesanz Nalda (PP)

Don Fernando Javier Cobo Bayo (PP)

Doña Esther Dolores Sanz Gil (PP)

Don Jacobo Martín Ordás (Cs)

Doña Virginia Ortiz García de Ceca (Cs)

Don Ángel Martínez Martínez (PSOE)

Doña Graciela Caballero de las Heras (PSOE)

Don Ivan Julio García Vacas (MeC)

Don Juan Antonio García Barquero (VOX)

Don Juan Ramón Salazar de la Aldea (PAIM)

Doña Susana Villarreal Bárcena (concejala no adscrita)

Doña Marcia Isabel Rocabado Delgadillo (concejala no adscrita)

SECRETARIO

Don Santiago Perdices Rivero. Secretario general de la Corporación

NOMBRE:
Santiago Perdices Rivero
Juan Carlos Rodríguez Osuna
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzal - <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 280901DOC27BEA079631152E4FB5

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcalde - Presidente

FECHA DE FIRMA:
29/09/2022
29/09/2022

HASH DEL CERTIFICADO:
260E4F78889475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3

MOTIVO:



En la Casa Consistorial de la Villa de Moralarzal (Madrid) y siendo las 18:30 horas del día 8 de septiembre de 2022, se reúnen los concejales miembros de la Corporación que han sido citados en tiempo y forma y se expresan en el encabezamiento, bajo la presidencia del sr. alcalde, don Juan Carlos Rodríguez Osuna, asistido del sr. secretario, don Santiago Perdices Rivero, que da fe del acto, al objeto de celebrar la sesión de carácter convocada para este día.

A la hora señalada, por la Presidencia y previa constatación del quórum necesario, se declara abierta la sesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Orgánico Municipal, habiendo optado por la grabación íntegra de la sesión, el desarrollo completo de las intervenciones consta en vídeo acta certificada por la Secretaría municipal, cuyo enlace se acompaña, limitándose la presente a dejar constancia de asuntos incluidos en el orden del día, parte dispositiva y resumen sucinto de intervenciones.

Vídeo acta código seguro de verificación:

[V o Pleno 220908 OK.m4v \(CSV:280901DOC2C8DF48A16AC3804AB5 \)](https://carpeta.moralzarzal.es/GD/CarpetaCiudadano-CódigoSegurodeVerificación:280901DOC2C8DF48A16AC3804AB5)

COMPROBACIÓN DE FIRMA DIGITAL

Documento: Organos Colegiados\00002022_01064678\03096512\Vídeo Pleno 220908 OK.m4v

Firma Utilizada: 0140

Datos del firmante:

Usuario: **SPerdices**

Nombre: **Santiago Perdices Rivero**

Puesto de trabajo: **Secretario General**

Fecha de firma: **28/09/2022 09:57:34**

Hash: **1168433B17D88D2C7FE21CFC5B1AFB4AB74A18F0**

Motivo de la firma:

LA FIRMA ES CORRECTA

El Sellado de Tiempo es Correcto



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Otorgada la palabra a los sres. Portavoces al efecto de manifestarse en relación con el contenido del borrador del acta de la Sesión anterior que les ha sido facilitada, junto con el orden del día, es aprobada por unanimidad con las salvedades siguientes:

- **Acta de la sesión extraordinaria del 5 de agosto de 2022.:** Aprobada por unanimidad.
- **Acta de la sesión extraordinaria del 25 de agosto de 2022.:** Aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZA DE PAZ SUSTITUTA.

El sr. alcalde expone la propuesta de acuerdo dictaminada en sesión de comisión informativa de régimen jurídico de fecha 1 de septiembre de 2022, del siguiente tenor:

“

Informe de secretaría general y propuesta de acuerdo:

“....ANTECEDENTES.

PRIMERO.- la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid en sesión celebrada el 21 de marzo de 2022 acordar dejar sin efecto el nombramiento de Juez de Paz sustituto, al objeto de proceder a nuevo trámite de publicidad y concurrencia.

SEGUNDO.- Por providencia de alcaldía se remite a publicación anuncio, insertado en el BOCM del 16 de junio de 2.022, con el siguiente contenido:



Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid el nombramiento de un vecino de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento a través del registro general, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - Que no ha sido condenado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- c) Certificado negativo de antecedentes penales.
- d) Curriculum personal, acreditado profesión y dedicación actual así como afiliación en su caso a Partido o Sindicato.



TERCERO.- En el plazo al efecto conferido, han presentado candidatura al cargo de Juez de Paz sustituto las siguientes personas:

DOÑA MARÍA JOSÉ CONTRERAS SANZ, natural y residente en Moralarzal, Avda. Salvador Sánchez Frascuelo número 8, nacida el 13 de septiembre de 1.949. Funcionaria, en situación de jubilación por edad.

Dª RAQUEL TERESA CHATO GALLEGO, con domicilio en la Calle Diego de Almagro nº 4, de Moralarzal, nacida el 15 de octubre de 1971. Abogada en ejercicio.

NORMATIVA DE APLICACIÓN.

artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial

FUNDAMENTOS.

Examinadas las solicitudes, ambas aspirantes, presentan documentación requerida completa; no obstante, se advierte causa de incompatibilidad prevista en el artículo 389 apartado 6º de la LOPJ, que afecta a Dª RAQUEL TERESA CHATO GALLEGO:

Artículo 389.

El cargo de Juez o Magistrado es incompatible:

6.º Con el ejercicio de la Abogacía y de la Procuraduría.

PROPUESTA.

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos expuestos, la única solicitud que al momento de emisión de este informe, reúne los requisitos para el nombramiento, es la presentada por DOÑA MARÍA JOSÉ CONTRERAS SANZ, natural y residente en Moralarzal, Avda. Salvador Sánchez Frascuelo número 8.

....”.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN: Favorable a la propuesta por unanimidad.

VOTACIÓN: Unánime a favor de la propuesta.



ACUERDO:

PRIMERO.- Proponer el nombramiento de DOÑA MARÍA JOSÉ CONTRERAS SANZ, natural y residente en Moralarzal, Avda. Salvador Sánchez Frascuelo número 8, en el cargo de Jueza de Paz sustituta.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid a los efectos legalmente establecidos.

3.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

El sr. alcalde otorga la palabra a los concejales con delegación de competencias de gobierno, al objeto de informar actuaciones y acuerdos en sus respectivas áreas, siendo el **resumen** de las intervenciones el siguiente:

Comienza el concejal de deportes, D. Jacobo Martín Ordás:

- Informa sobre la cancelación de la prueba cicloturista Trofeo Pedro Herrero.
- Información sobre la Vuelta ciclista a España. Salida el sábado 10 de septiembre desde la Avda. Salvador Sánchez Frascuelo. Cortes de tráfico y reducción de aparcamientos.

Continúa la concejal de educación y festejos, D^a Gema Duque Duque.

- Datos de escolarización en el municipio.
- Programa y eventos festejos patronales 2.022.





4.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DEL BONO JOVEN DE AYUDAS ALQUILER DE VIVIENDAS.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal socialista D. Ángel Martínez Martínez quien pasa a exponer la siguiente moción:

“ ...

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MORALARZAL SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DEL BONO JOVEN DE AYUDAS ALQUILER DE VIVIENDAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros, en su reunión del pasado 18 de enero y a propuesta del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, aprobó el Real Decreto por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025. En lo relativo al Bono Alquiler Joven, la ayuda se fija en 250 euros mensuales durante un plazo de 2 años para cada joven, siempre y cuando tengan una fuente regular de ingresos y los ingresos de la unidad de convivencia sean inferiores a 3 IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples). Este indicador, que se regula en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, se ha situado para 2022 en los 579,02 euros mensuales, lo que supone un tope de renta de 1.737,06 euros mensuales para poder acceder a estas ayudas.

Esta ayuda se concederá para jóvenes que alquilen viviendas de hasta 600 euros/mes sin perjuicio de que en algunos supuestos acordados por el Ministerio y la Comunidad Autónoma correspondiente pueda ascender a los 900 euros/mes. Además, y para atender a la realidad de muchos de nuestros jóvenes, en el caso de los alquileres de habitación, estos límites de precio serán de hasta 300 euros por habitación, un tope que podrá elevarse hasta los 450 euros si así lo establece la comisión de seguimiento entre el estado y la Comunidad Autónoma correspondiente.



El Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025, que prestará especial atención a los sectores más desfavorecidos de la población, a corto plazo tiene los siguientes objetivos:

Facilitar el acceso a la vivienda a los ciudadanos con menos recursos mediante ayudas directas al alquiler a aquellos arrendatarios con menos recursos.

Facilitar el acceso a la vivienda o a soluciones habitacionales lo más inmediatas posibles a las personas especialmente vulnerables, incluidos aquellos supuestos de vulnerabilidad sobrevenida, mediante ayudas directas al alquiler y a los gastos de suministros y comunidad de hasta el 100% de la renta del alquiler y de dichos gastos.

Facilitar el acceso a la vivienda de los jóvenes con mayores ayudas al alquiler e incluso con ayudas a la adquisición de vivienda en municipios o núcleos de población de pequeño tamaño.

Fomentar la oferta de vivienda en alquiler con ayudas a los arrendadores para el pago de un seguro de protección de la renta arrendaticia.

El pasado 28 de abril, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana notificó a las 17 Comunidades Autónomas y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla las resoluciones para transferir los fondos del Bono Alquiler Joven. Esto supone que estas administraciones pueden realizar ya la convocatoria de estas ayudas que tienen por objeto facilitar a los jóvenes el acceso al disfrute de una vivienda digna y adecuada en régimen de alquiler. Del total de 200 millones de euros previstos para este año y el siguiente a la Comunidad de Madrid se le han adjudicado 31,8 millones para cada uno de los dos ejercicios, casi el 16% del total de los fondos disponibles cuando la población de Madrid es aproximadamente el 14,3%

Para complementar al Bono de Alquiler Joven y el Plan Estatal 2022-2025, se encuentra en trámite parlamentario la primera ley de vivienda de la historia de España para lograr el acceso a una vivienda digna y adecuada. El Gobierno considera como un objetivo fundamental conseguir una oferta suficiente de viviendas en régimen de alquiler a precios asequibles, con lo que uno de los objetivos del Proyecto de Ley es la promoción del desarrollo de parques públicos de vivienda social.



Descendiendo al detalle, tenemos que señalar que la situación en Madrid es muy complicada, con un precio medio de la vivienda en la región de 2.368 euros el metro cuadrado, frente a los 1.474 euros por metro cuadrado del resto de España. En Moralarzal se sitúa en 2045€/m² y 8,16€/m² y mes en el alquiler. (ver adjunto 2)

Los datos de las pirámides de población, tanto de Madrid capital como del conjunto de la región, reflejan una diferencia notable con la estructura poblacional de nuestro municipio, en donde se aprecia un brusco descenso en el número de habitantes en las franjas de edad entre los 25 y los 40 años, que corresponde con aquellos jóvenes que acaban de empezar su carrera profesional y quienes el coste de la vivienda les lleva a ser expulsados de su pueblo, si ya vivían aquí con sus familias. (ver adjunto 1)

Han pasado varios meses desde la aprobación de estas ayudas por parte del Consejo de Ministros y de la entrega del dinero a las Comunidades Autónomas y, hasta la fecha, la Comunidad de Madrid no ha lanzado la convocatoria para poder adjudicar estas necesarias ayudas, como si han hecho Cataluña, Galicia y la Comunidad Valenciana.

En Moralarzal no hay alternativas para la vivienda joven, toda vez tanto desde la Comunidad de Madrid como desde el Ayuntamiento no se ha conseguido la promoción de vivienda protegida ni para su venta ni para su alquiler, en un fracaso más de la gestión entre ambos gobiernos.

Desde el propio Equipo de Gobierno se han descartado las diversas opciones planteadas por el Grupo Municipal Socialista y otros grupos municipales durante el último periodo de gobierno:

- Ayudas para el alquiler
- Promoción de vivienda pública protegida para el alquiler

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1) Instar a la Comunidad de Madrid a que publique de forma inmediata la convocatoria de las ayudas contempladas en el Bono Joven Alquiler para las que ya ha tenido asignada una dotación presupuestaria de 63 millones de euros para los ejercicios 2022 y 2023.

NOMBRE:
Santiago Perdigones Rivero
Juan Carlos Rodríguez Osuna
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzal - <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 280901DOC27BEA079631152E4FB5

PUJESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcalde - Presidente

FECHA DE FIRMA:
29/09/2022
29/09/2022

HASH DEL CERTIFICADO:
260E4F78889475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3

MOTIVO:



2) Instar a la Comunidad de Madrid a la creación de un Bono Joven propio, complementario al del Gobierno de España y ampliar el presupuesto, con una dotación específica y propia del gobierno regional con las siguientes características:

Ampliar hasta 900 euros el límite del precio del alquiler en todos los municipios de la Comunidad de Madrid.

Elevar hasta 450 euros el límite para el precio del alquiler por habitación en todos los municipios de la Comunidad de Madrid.

Fijar el límite de renta en el umbral de 5 veces el IPREM para todos los madrileños que soliciten alquilar una vivienda en la Comunidad de Madrid.

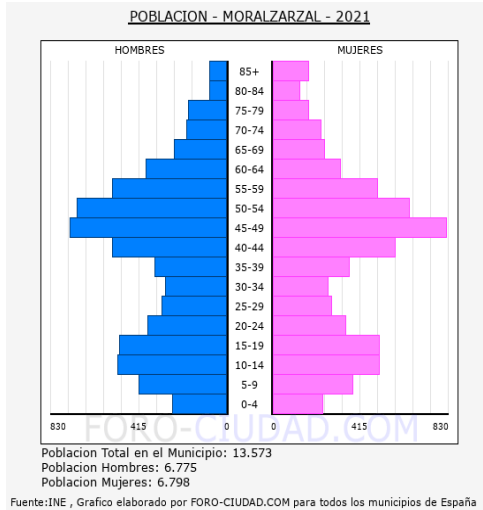
Implantar una ayuda adicional de hasta el 40% de la renta de alquiler para que se tengan en cuenta los siguientes criterios:

- Número de personas que integran la unidad de convivencia.
- Nivel de ingresos de la unidad de convivencia.
- Número de personas con discapacidad en la unidad de convivencia.
- Unidades de convivencia en situación de especial vulnerabilidad.
- Signos de especial tensión en el mercado de alquiler del municipio.

3) Dar cuenta de estos acuerdos a la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a la Presidenta de la Comunidad de Madrid y a los **Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid**.

Pirámide de población de Moralarzaral para 2021





Precio medio compra en Moralarzaral por m² **2045 €**

Precio medio de alquiler en Moralarzaral Renta media por m²/mes **8'16 €**

Fuente: Gesvalt 'Informe de Vivienda'

<https://gesvalt.es/informes/informe-precio-de-la-vivienda-2t-2022...>

Finalizado el debate somete la moción a votación con el siguiente resultado:

A FAVOR: Grupo PSOE (2); MEC (1); D^a Marcia Rocabado (1); D^a Susana Villarreal (1).

EN CONTRA: VMP (4); PP (4); CS (2); VOX (1); PAIM (1)

ABSTENCIONES: Ninguna.

ACUERDO:

De acuerdo con el resultado de la votación, la Corporación por doce (12) votos en contra, cinco (5) votos a favor y ninguna abstención, **ACUERDA** Rechazar la moción presentada por el grupo socialista.



5.- MOCIÓN DEL GRUPO MORALARZAL EN COMÚN, PARA DOTAR PRESUPUESTARIAMENTE LAS PARTIDAS DE GASTO NECESARIAS, EN CUANTÍA ADECUADA Y SUFICIENTE, PARA ACABAR DE FORMA PRIORITARIA Y URGENTE CON LOS VERTIDOS DE AGUAS FECALES EN LA DEHESA VIEJA DE MORALARZAL.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal MEC, D. Iván Julio García Vacas, exponiendo la siguiente moción:

“

ANTECEDENTES:

La “Dehesa Vieja y Robledillo” es una dehesa de fresnos de uso comunal, catalogada como Monte de Utilidad Pública número 20-22, conocida popularmente como Dehesa Vieja. Esta dehesa boyal mantuvo el régimen comunal hasta el siglo XIX, siendo excluida de la Desamortización General de Madoz en 1862. En 1901 entró a formar parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública. A día de hoy los aprovechamientos ganaderos de los pastos son, junto con el uso recreativo, su principal razón de ser.

Desde hace ya demasiados años la Dehesa Vieja de Moralarzal viene sufriendo vertidos de aguas fecales sin que ninguna administración haya solucionado este grave problema. Cada vez que llueve se desbordan las aguas fecales por los registros del alcantarillado, dejando esparcidos por buena parte del terreno restos de todo tipo: papeles, toallitas húmedas, compresas, infinidad de restos orgánicos, etc. Finalmente, además, las aguas fecales acaban vertiéndose en los arroyos que atraviesan la Dehesa.

Recordemos que en los terrenos donde se producen estos vertidos incontrolados pasta y bebe el ganado, conforme a los acuerdos existentes con los ganaderos del municipio, para propiciar el modelo de ganadería extensiva. Las filtraciones al subsuelo contaminan los



pastos y los vertidos a los arroyos, que desembocan en el Embalse de Santillana, contaminan las aguas destinadas a consumo humano.

El pueblo de Moralarzal ya ha dado enormes muestras del aprecio que tiene a este espacio de trascendental importancia medioambiental, histórica y cultural para nuestro municipio. Debemos corresponder a nuestro pueblo protegiendo, cuidando y manteniendo de forma adecuada nuestra vieja dehesa.

Por todo lo anterior, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Moralarzal adopte el siguiente **ACUERDO**:

El Ayuntamiento de Moralarzal dotará las aplicaciones presupuestarias de gasto necesarias, en cuantía adecuada y suficiente, para acabar de forma prioritaria y urgente con los vertidos de aguas fecales en el Monte de Utilidad Pública nº 20-22 "Dehesa Vieja y Robledillo"

...."

Finalizado el debate se somete la moción a votación con el siguiente resultado:

A FAVOR: MEC (1); PP (4); PSOE (2); VOX (1); D^a Marcia Rocabado y D^a Susana Villarreal.

EN CONTRA: PAIM (1)

ABSTENCIONES: VMP (4); Cs (2)

ACUERDO:

De acuerdo con el resultado de la votación, la Corporación por diez (10) votos a favor, un (1) voto en contra y seis (6) abstenciones, **ACUERDA** aprobar la moción presentada por MEC.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El sr. presidente otorga la palabra a los grupos municipales al objeto de realizar los ruegos y preguntas que estimen convenientes.

Seguidamente se resumen sucintamente las intervenciones:



Comienza D^a Esther Dolores Sanz, concejal del partido popular:

- Ruego: no vayan niños a limpiar Dehesa. Responde el sr. alcalde.

Continúa D. Fernando Cobo Bayo, concejal del Partido Popular:

- Ruego: se realice modificación presupuestaria referente a eliminación y tratamiento de residuos de limpieza.
- Ruego: se realice modificación presupuestaria referente a aumento de la plantilla de la Policía Local.

Por último, desde el Partido Popular, toma la palabra su portavoz, D^a María del Mar Reguera Balandín:

- Pendiente de contestar a qué se deben las manchas de óxido en la plaza del Ayuntamiento por los sitios donde cae el agua de la fuente. Responde el alcalde.
- Desea felices fiestas a todos los vecinos de Moralarzaral.

Toma la palabra desde el grupo municipal socialista, D. Ángel Martínez Martínez.

- Pregunta: situación contrato energía eléctrica. Responde el alcalde.
- Ruego: felicitación por parte del pleno a la Mancomunidad de servicios sociales THAM por su buen trabajo.

Continúa D. Iván Julio García Vacas desde el grupo municipal MEC:

- Pregunta. Medidas adoptadas en la adecuación paso subterráneo al paso compartido de ciclistas y peatones. Responde el sr. alcalde.



- Pregunta. Estado de la moción aprobada para poner nombre a una calle de la única alcaldesa que ha tenido Moralarzal. Pendiente respuesta al próximo Pleno.
- Pregunta. Medidas adoptadas en el deterioro del paso en Polígono Encinilla / entrada a Cañada. Responde el sr. alcalde.
- Pregunta. Valoración de la promoción del evento Pedro Herrero. Responde el concejal de deportes.
- Pregunta. Medidas adoptadas respecto al ataque homófobo. Responde primera tenencia de alcaldía.
- Pregunta. Importes de la sentencia de nulidad y condena de indemnización a un trabajador municipal. Responde el sr. alcalde, pendiente de informe.
- Ruego se hagan homenajes por su trabajo a la policía municipal igual que se le hacen a Protección Civil. Responde el sr. alcalde
- Pregunta. Medidas adoptadas con los problemas de recogida de vidrio. Responde el sr. alcalde.
- Pregunta. Información sobre cortes de tráfico ocasionados por la salida de la Vuelta Ciclista a España. Responde el sr. alcalde.

Toma la palabra el grupo municipal VOX, mediante su portavoz D. Juan Antonio García Barquero:

- Pregunta. ¿Porque no se ha publicitado que existen puntos de acceso wifi gratuito en el municipio? Pendiente respuesta al próximo Pleno
- Pregunta. Sobre el retraso acreditado y sanción impuesta en el contrato de Urbaser por no instalar los cubos en el plazo establecido. Responde el sr. alcalde.



- Pregunta. Deuda con la Mancomunidad de Residuos, se solicitó por registro electrónico de 2020. Contesta el concejal de hacienda
- Pregunta. Motivos de cancelación de actuaciones en Plaza de Toros. Responde concejala de Cultura.
- Ruego limpieza de alcantarillado por lluvias. Responde el sr. alcalde
- Ruego cambiar la placa de Calle Cortes, sigue sin cambiarse. Responde el sr. alcalde

Continúa la concejal no adscrita D^a Marcia Isabel Rocabado Delgadillo:

- Pregunta. Punto en el que se encuentra la contratación de la plataforma de participación ciudadana. Responde concejala de participación.
- Ruego se realice modificación presupuestaria para las actuaciones aprobadas en presupuestos participativos.

Por último, toma la palabra la concejala no adscrita D^a Susana Villarreal Barcena:

- Pregunta. Cortes de tráfico por vuelta también el viernes?. Responde el alcalde.

Ruega información cuando exista de actuaciones en la Dehesa y de los Decretos y Resoluciones.



Finalizado el debate de los puntos del Orden del día y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 20:57 horas del día de la fecha reseñada al inicio del acta, por la Presidencia se levanta la Sesión de la que se extiende el presente acta, que en prueba de conformidad firma conmigo el sr. Alcalde - Presidente, de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº

El alcalde.

Juan Carlos Rodríguez Osuna

Es copia digital auténtica del original suscrito por mí, **el Secretario General**.

Fdo.- Santiago Perdiges Rivero



-Documento firmado digitalmente.

Código de comprobación de autenticidad al margen-

